

INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA INCREMENTO DE LAS DEFINICIONES DE CONTRATACIONES ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RESPONSABLE

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. R-059-2025 se autorizaron las definiciones iniciales de contratación bajo el régimen especial de contratación directa para la adquisición de bienes y/o servicios destinados a la investigación científica responsable, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Régimen Especial de Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Servicios para la Investigación Científica Responsable, cuando resulte necesario actualizar dichas definiciones, se debe presentar ante la máxima autoridad un informe técnico que justifique su incremento.

Con fecha 23 de febrero de 2026, mediante oficio Nro. ESPOL-FIMCP-OFC-0120-2026, suscrito por el Dr. Rómulo Salazar, en calidad de Decano de la FIMCP, se solicitó la inclusión de códigos CPC para la adquisición de bienes y/o servicios.

Asimismo, con fecha 24 de febrero de 2026, mediante memorando Nro. MEM-FIEC-0064-2026, suscrito por el Dr. Jorge Aragundi, en calidad de Decano de la FIEC, se solicitó la inclusión de códigos CPC para la adquisición de bienes.

OBJETO DEL INFORME

Justificar el incremento de las definiciones de contratación para investigación científica responsable mediante la incorporación de nuevos Códigos Centrales de Producto (CPC), conforme a los requerimientos formulados por las unidades académicas y a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento.

JUSTIFICACIÓN

Del análisis de la documentación remitida se verificó que los CPC solicitados por ambas unidades académicas corresponden a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con objetos de contratación vinculados a maquinaria, herramientas y software, según el siguiente detalle:

Unidad Académica	CPC	Descripción
FIEC	491190914	Unidades móviles
FIMCP	442140311	Otras maquinarias (...)
FIMCP	442511011	Partes, piezas, accesorios (...) para las maquinas (...)
FIMCP	4323004126	Compresor de tornillo
FIMCP	625840013	Servicios comerciales (...) programas informáticos básicos

Del análisis de la documentación remitida por la FIMCP y la FIEC se verificó que los Códigos Centrales de Producto (CPC) solicitados guardan relación directa con la ejecución de proyectos de investigación formalmente estructurados y en fase de implementación, cuyos objetos de contratación constituyen componentes esenciales de su diseño metodológico y experimental.

Sobre el requerimiento de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación – FIEC

Mediante memorando Nro. MEM-FIEC-0064-2026, se solicita la inclusión del CPC 491190914 correspondiente a “Unidades móviles”, en el marco del Proyecto de Investigación denominado “Desarrollo de un sistema de movilidad eléctrica para la ESPOL mediante integración de infraestructura, monitoreo energético y gestión tecnológica”.

El proyecto tiene como finalidad desarrollar un sistema experimental de electromovilidad basado en la implementación de dos buses eléctricos bajo configuraciones diferenciadas de suministro energético: (i) autoabastecimiento con generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías, y (ii) carga rápida conectada a la red eléctrica pública. Este diseño experimental requiere necesariamente la adquisición de unidades móviles eléctricas como parte integral de la infraestructura de investigación, puesto que constituyen el elemento central sobre el cual se realizarán los análisis técnicos, energéticos y económicos previstos.

Conforme lo indicado por la FIEC, la incorporación de dichas unidades permitirá:

- Analizar perfiles de carga y demanda energética en condiciones reales de operación.
- Evaluar el impacto de la carga de alta potencia en la red de distribución.
- Estudiar la interacción entre generación solar, almacenamiento energético y movilidad eléctrica.

- Generar datos técnicos para el desarrollo de modelos tecnológicos y de negocio.
- Producir insumos científicos orientados a la formulación de lineamientos regulatorios y estrategias de integración de la electromovilidad en el transporte público.

En consecuencia, el CPC 491190914 no responde a una adquisición operativa o administrativa, sino a un requerimiento estrictamente vinculado al diseño experimental del proyecto de investigación, constituyéndose en habilitante indispensable para su correcta ejecución bajo el régimen especial correspondiente.

Sobre el requerimiento de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción – FIMCP

Mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-FIMCP-OFC-0120-2026, solicita la inclusión de cuatro (4) CPC, los cuales se enmarca en la ejecución del proyecto FIMCP-001-2026 en el que se contempla la adquisición de un equipo de mecanizado por tecnología CNC con control simultáneo de cinco ejes, destinado a su instalación en el laboratorio CAMPRO.

De acuerdo con lo señalado en el oficio remitido por dicha unidad académica, el equipo CNC constituye el componente central para el desarrollo de investigación científica en procesos de mecanización avanzada y manufactura asistida por computadora. Su incorporación permitirá fortalecer las capacidades experimentales del laboratorio, posibilitando el desarrollo de prototipos, validaciones técnicas y actividades de investigación aplicada en el ámbito de la ingeniería mecánica.

Adicionalmente, el proyecto contempla la adquisición de otros bienes tales como el compresor de tornillo y el uso de software especializado para el equipo. Estos elementos no constituyen adquisiciones accesorias independientes, sino componentes funcionales integrados al sistema experimental requerido para el proyecto.

En este contexto, los CPC 442140311, 442511011 y 4323004126 se relacionan directamente con maquinaria, partes y equipos necesarios para la implementación operativa del laboratorio CAMPRO y el Taller de Prototipos, asegurando que los objetos de contratación se encuentren alineados con las necesidades técnicas propias de la carrera de Ingeniería Mecánica y con la ejecución efectiva del proyecto de investigación.

No obstante, el CPC 625840013, correspondiente a servicios comerciales relacionados con programas informáticos básicos, no se enmarca dentro del alcance establecido en el artículo 3 del reglamento, razón por la cual no se considera procedente su inclusión dentro de las definiciones de contratación para investigación científica responsable.

CONCLUSIÓN

En función del análisis de pertinencia realizado y considerando las necesidades institucionales vinculadas a la ejecución de proyectos de investigación, se concluye que es procedente el incremento de las definiciones de contratación para investigación científica responsable mediante la inclusión de los CPC 491190914, 442140311, 442511011 y 4323004126, al evidenciarse necesidades debidamente justificadas por las unidades académicas, vinculadas a proyectos de investigación en ejecución, y orientadas al fortalecimiento de la infraestructura científica institucional y al desarrollo tecnológico.

CPC	Tipo de compra	Objeto de contratación	Relación directa con actividades tendientes a
491190914	Bien	Adquisición de maquinaria y/o motores industriales para fortalecer competencias y apoyar proyectos en el ambiro de la investigación	Investigación Científica y/o desarrollo tecnológico
442140311	Bien	Adquisición de maquinaria y/o motores industriales para fortalecer competencias y apoyar proyectos en el ambiro de la investigación	Investigación Científica y/o desarrollo tecnológico
442511011	Bien	Adquisición de maquinaria y/o motores industriales para fortalecer competencias y apoyar proyectos en el ambiro de la investigación	Investigación Científica y/o desarrollo tecnológico
4323004126	Bien	Adquisición de maquinaria y/o motores industriales para fortalecer competencias y apoyar proyectos en el ambiro de la investigación	Investigación Científica y/o desarrollo tecnológico

RECOMENDACIÓN

Se recomienda la aprobación del presente informe, que incorpora el incremento de las definiciones de contratación para la investigación, actualizando las contrataciones destinadas a la investigación científica responsable y al desarrollo tecnológico, asegurando su alineación con el marco normativo y los fines institucionales.

Atentamente,

Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D
Vicerrector de I+D+i, subrogante